



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Cristina Reyes Merino
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

ASUNTO: Informe Legal Zona Eugenio Espejo, Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 1359798, requerido por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle. PRO. EXP. 2021-00615

Por medio del presente me permito remitir a su conocimiento y fines consiguientes el Informe Legal sobre el predio municipal N° 1359798, solicitado en Convenio de Administración y Uso por la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL JARDIN DEL VALLE**.

INFORME LEGAL:

SOLICITUD:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 1359798 con clave catastral 20206-02-003 ubicado en la calle S2A SICALPA S/N, barrio JARDIN DEL VALLE, ZONA CENTRO, PARROQUIA PUENGASI DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con un área total de 17.367.40m², área que ingresa al patrimonio municipal como un bien de dominio público por constituir AREA DEQUIPAMIENTO COMUNITARIO de la Urbanización San José de Monjas.

ANTECEDENTE DE DOMINIO:

Mediante comunicación de 23 de septiembre del 2020, el ingeniero David Antonio Bolaños Naranjo, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Jardín del Valle" solicita a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se de el trámite correspondiente para la suscripción del **CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, de las áreas deportivas e instalaciones anexas a la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia de acuerdo ministerial
2. Registro actualizado del directorio
3. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal
4. Copia del estatuto de la organización



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

INFORMES PREVIOS:

1. Mediante memorando número GADDMQ-AZMS-DGC-2022-689-M de 19 de agosto del 2022, el ingeniero Angel Eduardo Armijo Logroño, **Director de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal**, emite criterio favorable para continuar con el proceso de convenio de administración y uso y, adjunta el **Informe Técnico con Criterio FAVORABLE**, para la continuidad del proceso de Convenio de Administración y Uso total del predio No. 1359798.
2. Con memorando número GADDMQ-AZMS-DGP-2022-336-M de 21 de abril de 2022, el señor Iván Alejandro Salvatierra Peralvo, **Director de Gestión Participativa de esta Administración Zonal**, remite el Informe **Social FAVORABLE actualizado**, para la continuidad del proceso de Convenio de Administración y Uso total del predio No. 1359798.
3. Mediante memorando número GADDMQ-SERD-2022-01635-M de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, **Secretario de Educación, Recreación y Deporte**, remite el informe actualizado de esa Secretaría con código DMDR-AFR-CDC-089-2022 de 26 de agosto del 2022 e Informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 1359798, ubicado en las calles Sicalpe S2A de la parroquia Puengasi de este Distrito Metropolitano de Quito y, memorando de alcance número GADDMQ-SERD-2022-01801-M de 8 de agosto del 2022.
4. Mediante oficio número GADDMQ-DMGBI-2022-3201-Q de 23 de agosto de 2022, el ingeniero Carlos Andrés Yépez Díaz, **Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**, remite el informe técnico número DMGBI-ATI-2022-092 de 20 de junio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio número 1359798 y emite criterio **FAVORABLE** para que se continúe con la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB Jardín del Valle.
5. Mediante oficio número GADDMQ-STHV-DMC-2022-2196-O de 1 de septiembre de 2022, la **Dirección Metropolitana de Catastro**, a través de la Jefatura de la Unidad de Catastro Especial, emite **criterio técnico FAVORABLE**, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenafios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

De la Constitución de la República del Ecuador



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

El artículo 226 prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- a) la letra a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley *"(...) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*.
- a) Esta misma norma jurídica en el Artículo 382 dispone: *"(...) Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima"*.
- a) El artículo 415 Ibidem establece: *"(...) Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público"*.
- a) El artículo 466.- *Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de*



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 3531.- Objeto.- *El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos.*

Artículo 3535.- Facultad.- *Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.*

Artículo 3536.- Requisitos.- Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

- 1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.*
- 2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.*
- 3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.*
- 4. Copias de cédula y papelota de votación del representante legal de la organización.*
- 5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrita.*
- 6. Copia del estatuto de la organización.*

Artículo 3537.- De los informes.- *Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:*

- 1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.*
- 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.*
- 3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.

Artículo 3538.- Plazos del procedimiento.- *La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.*

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecido en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

CRITERIO JURÍDICO:

Con base en los informes: **Técnico.-** GADDMQ-AZMS-DGC-2022-689-M de 19 de agosto del 2022; **Social.-** GADDMQ-AZMS-DGP-2022-336-M de 21 de abril de 2022, la normativa jurídica observada, y, de acuerdo a lo que establece el Art. 12 de la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020 que contiene la delegación a los Administradores Zonales dentro de su circunscripción territorial, textualmente manifiesta: a) "Suscribir, a nombre y representación del GAD, DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: D) Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva", en concordancia con el Artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito inciso segundo que dispone: "Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y entregar el predio al mismo", esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No.1359798 clave catastral 20206-02-003 ubicado en las calles Sicalpe S2A de la parroquia Puengasí de la Zona Manuela Sáenz de este Distrito Metropolitano de Quito, tiene un área según escritura de 17.367,40 m²; a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL JARDIN DEL VALLE.**



Municipio
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Angel Quezada Conde

DIRECTOR JURÍDICO

**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA
LEGAL**

Referencias:

- GADDMQ-SERD-2022-01801-M

Anexos:

- 2do CATASTRO ENVIA INFORME.pdf
- 2do CATASTRO ENVIA INFORME.pdf
- CATASTRO OFICIER INFORME.pdf
- CATASTRO PRIMERA FICHA.pdf
- INFORME SOCIAL ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL AZC .pdf
- Informe Técnico Zonal.pdf
- PLAN DE TRABAJO LDB y P JARDIN DEL VALLE.pdf
- propuesta_convenio_ldb_jardin_del_valle.docx
- GADDMQ-AZMS-2022-1766-O.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3000-O.pdf
- 1er INFORME ZONAL a DMGBI.pdf
- CATASTROS HERA FICHA.pdf
- DEPORTE INFORME TECNICO.pdf
- DGMBI - OBSERVACIONES.pdf
- DMGBI - informe tecnico.pdf
- INFORME LEGAL - AZC .pdf
- 2DA FICHA LDBIV.pdf
- informet_tecnico_deportivo_liga_jardin_del_valle__signed (1)-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-574-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022.

Copia:

Sr. Abg. Exzon Rolando Ruiz Merino

Servidor Municipal II

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino	zrm	AZMS-DAL	2022-09-13	
Aprobado por: Luis Angel Quezada Conde	LAQC	AZMS-DAL	2022-09-14	

